

# Un derecho elaborado puntada a puntada.

## La experiencia del Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón

### Resumen

Hacer memoria implica poner en juego escenarios, actores, dispositivos y apuestas que en el proceso dan lugar a nuevas relaciones sociales, a transformaciones subjetivas y a la reconstrucción de experiencias en contextos de sufrimiento. El Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón es uno de esos espacios donde se agencian múltiples sentidos sobre la memoria, el derecho de las víctimas y en general sobre los procesos de justicia transicional. Este trabajo se propone analizar el derecho a la memoria a partir de los sentidos y las construcciones que las mujeres de este costurero, perteneciente a la Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza del municipio de Sonsón, Antioquia, le otorgan a las memorias, en el marco de sus luchas por la verdad, la justicia y la reparación integral con garantías de no repetición como derechos fundamentales de las víctimas que deben ser garantizados en el proceso de justicia transicional.

**Palabras clave:** derechos humanos, memoria como derecho, iniciativas “desde abajo”, tejedoras, Sonsón.

## Law Made Stitch by Stitch: The Experience of the Weavers' Sewing Club for The Memory of Sonson

### Abstract

The construction of memory implies bringing into play scenarios, actors, devices, and bets that along the process lead to new social relationships, subjective transformations, and the reconstruction of experiences in contexts of suffering. The *Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón* (sort of a weavers' sewing club for memory) is one of those places where multiple senses of memory, victims' rights, and in general processes of transitional justice are managed. This article analyzes the right to memory from the senses and the constructions that these sewing women, from the *Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza*, in Sonsón, Antioquia, give to the memories, as part of their struggle for truth, justice, and reparation with assurances of non-repetition as fundamental rights of victims which should be guaranteed in the transitional justice process.

**Key words:** Human rights, right to memory, weavers, Sonson municipality.

# Un derecho elaborado puntada a puntada. La experiencia del costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón

---

*Isabel Cristina González Arango*<sup>1</sup>

## Introducción

*Los rituales y las conmemoraciones [los encuentros para tejer] son puentes entre el pasado y el futuro, en la medida de que son afirmaciones simbólicas de la memoria, lugares donde las memorias individuales se reúnen, se entrecruzan y se funden en una memoria colectiva, no para fijarse en un pasado que ya no existe, sino para que ese pasado se convierta en un principio de acción para el presente y el futuro.*

Maria Teresa Uribe, 2003.

**E**n Colombia la violencia, el conflicto armado, la guerra se encuentran en un entramado complejo de interpretaciones teóricas y hechos concretos que dificultan su aprehensión; cada día surgen actores, dinámicas, disputas que nos obligan a repensar los contextos e ir más allá de la mirada histórica lineal, pues se evidencian transformaciones locales y regionales que desdibujan la naturaleza del conflicto, ya no solo social y política, sino militar, económica, cultural y

---

1 Artículo elaborado en el marco de la Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para optar al título de especialista. Universidad de Antioquia. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Coordinación de Posgrados y Extensión. Medellín, enero de 2013. Este trabajo fue Asesorado por la antropóloga Natalia Quiceno Toro, coordinadora del grupo de investigación Cultura Violencia y Territorio, adscrito al Instituto de Estudios Regionales —Iner—.

Recibido: 1 de octubre de 2015, aprobado: 11 de diciembre de 2015.

ambiental (Giraldo, 2009), siendo su máxima expresión la lucha armada y las violencias que se expresan como fenómeno social.

En el caso del municipio de Sonsón, en el departamento de Antioquia, Colombia, el conflicto armado se agudizó entre los años 1998 y 2005. Las razones de la intensificación de la guerra son confusas, fragmentadas, pero la disputa territorial entre los grupos insurgentes en los corregimientos Río Verde de los Montes y Los Henao, la incursión de los grupos paramilitares en el área urbana apoyados por la fuerza pública y la toma de zonas estratégicas en el área rural, en especial en los corregimientos de La Danta, San Miguel y el Alto de Sabanas, son puntos de convergencia, hitos que permiten comprender la dinámica del conflicto armado en el municipio.

En este ambiente de confrontación, se extendieron las hostilidades y el uso indiscriminado de la fuerza; los grupos insurgentes, a través de los frentes 47 y 9.º de las Farc, implementaron diversas estrategias de guerra, no solo para contener la avanzada de los grupos paramilitares, sino para evitar el cerco de la fuerza pública y la pérdida del dominio del territorio. Las acciones violentas afectaron duramente a la población civil que, en medio del conflicto, fue víctima de amenazas, asesinatos selectivos, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, campos minados y una serie de crímenes contra los derechos humanos —DD. HH.— y el derecho internacional humanitario —DIH—. Estas situaciones desataron terror y miedo, generaron el desplazamiento forzado masivo, la desintegración familiar y un dolor indecible que, aún hoy, las víctimas sobrevivientes intentan comprender para rehacer sus proyectos de vida en medio de la pérdida y la transformación de su cotidianidad, de los paisajes, los colores, la autonomía y los sueños.

Lejos de los discursos hegemónicos que no reflejan la cara humana del conflicto armado, en los últimos años han surgido diversos movimientos sociales que llaman la atención sobre el sufrimiento de las víctimas, la pérdida de la integridad, la libertad y el ejercicio ciudadano por la reclamación de los derechos vulnerados (Uribe de Hincapié, 2003), abriendo un escenario de contextos explicativos más amplios que incluyen las experiencias personales y colectivas que le otorgan un sentido a lo vivido.

Desde los años noventa, y en particular desde 1997, las movilizaciones de la sociedad civil se han motivado principalmente por la búsqueda de una solución política al conflicto armado, la reclamación al Estado de garantías del derecho a la vida y a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de los derechos humanos

y el respeto del derecho internacional humanitario (Archila, 2006). El proceso ha evidenciado la compleja relación entre Estado y sociedad civil en la puesta en marcha de estrategias de transición de la guerra a la paz que no provengan solo “desde arriba”, sino que incluyan la mirada y la experiencia “desde abajo”, partiendo de las particularidades regionales y de las propuestas que nacen desde las víctimas y las organizaciones comunitarias. Un buen ejemplo son las numerosas iniciativas del Oriente antioqueño que en los últimos años proponen reflexionar y reparar las secuelas de confrontación armada, sus efectos en la población civil, y establecer estrategias de visibilización colectiva, no solo de las memorias de la guerra vivida por las víctimas del conflicto armado, sino en las diferentes y variadas formas de construir, empoderarse y llevar adelante acciones específicas con miras a la paz y la reconciliación. Es así como en el año 2007 surgen distintas organizaciones de víctimas que emprenden un proceso de reconstrucción, desde proyectos individuales y colectivos, para trascender los procesos de reparación integral.

Mika (2009) habla de una justicia transicional “desde abajo”, no como un tipo particular de justicia, sino como la inclusión de la perspectiva de las víctimas sobre cómo “hacer justicia”, para visibilizar propuestas que interpelen al Estado y constructivamente aporten a la paz desde prácticas cotidianas que potencien las capacidades de las comunidades locales. De esta forma se encuentra un balance entre las acciones del Estado y las propuestas de los actores comunitarios, quienes con su resistencia y estrategias de sobrevivencia dan la ruta, no como protagonistas o testigos secundarios, sino más bien como sujetos de derecho que demandan y aportan en la reconstrucción de sus vidas y comunidades.

Esta propuesta “desde abajo” aporta una mirada diferencial y participativa a la definición tradicional de justicia transicional,<sup>2</sup> pues potencia el papel de las víctimas como actores centrales en las acciones que adelantan los Estados para dar respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas de los Derechos Hu-

---

2 Según el artículo 8.º de la Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en Colombia la justicia transicional se define como “los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3.º de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible” (Congreso de la República de Colombia, 2011).

manos en el marco de transiciones propias de la guerra a la paz y de la dictadura a la democracia. Igualmente, le otorga un sentido vivencial al reconocimiento de las víctimas y de su derecho a la verdad, la justicia y la reparación, parámetros básicos que fortalecen la emergencia de las memorias individuales y colectivas ofreciendo la oportunidad de contar lo que pasó, saber la verdad y castigar a los culpables, al modo de un ritual de paso que, como lo plantea Orozco (2009), cumple una función transformadora del orden sociopolítico, e implica para la mayoría un progreso moral, jurídico y político.

En este escenario toma fuerza el derecho a la memoria como un derecho fundamental implícito, cuyo núcleo está configurado por un derecho a entender y a elaborar el pasado. Según Iturralde (2010), este derecho se sustenta principalmente en dos tipos de fuentes: el sistema universal (las directrices del sistema universal de protección de los derechos humanos) y los sistemas regionales (jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos). Sin embargo, González-Salzberg (2008) advierte una referencia anterior: el Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1949, sección III, en relación con las personas desaparecidas y fallecidas a raíz del conflicto bélico. Específicamente, en el artículo 32 de este protocolo se fija el “derecho que asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros” como primeras puntadas de lo que posteriormente constituiría el derecho a saber.

En el sistema universal, Joinet (1996) instaaura la categoría del derecho a saber, en los “Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad”, al desarrollar como principios: el derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar, el derecho de las víctimas a saber, y las garantías para hacer efectivo el derecho a saber.<sup>3</sup> Posteriormente, en 2002 este derecho se ratifica en el Estatuto de la Corte Penal Internacional o Estatuto de Roma como uno de los derechos de las personas y comunidades que han sido afectadas por crímenes de lesa humanidad,<sup>4</sup> como genocidio, crímenes de guerra y los crímenes de agresión generalizados o sistemáticos en función de los intereses de la política de un Estado o de una organización para lograr sus objetivos.

---

3 Véase la definición de cada uno de los principios En: <http://www.idhc.org/esp/documents/PpiosImpunidad.pdf>

4 Los crímenes de lesa humanidad son las agresiones y actos inhumanos que atenten gravemente la integridad y la salud física y mental de las personas, como el asesinato, el exterminio, la tortura, la violencia sexual y la desaparición forzada de personas.

El derecho a saber, en su definición, comprende el derecho a la verdad y el deber de memoria como formas de lucha contra la impunidad, cuyo titular de derecho no solo es individual, sino colectivo. Se trata de que a través del conocimiento de la verdad se evite que se repitan las violaciones a los derechos humanos; también de incorporar dimensiones de reparación moral del daño a las víctimas y a la sociedad en su conjunto, generando un deber de memoria, puesto que es responsabilidad de los Estados que la memoria, la historia como patrimonio, se preserve y no sea modificada en nombre de tesis revisionistas y negacionistas, implementando medidas adecuadas contra el olvido.

Como referente adicional, en 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones, reconociendo como derechos fundamentales de las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, triada interdependiente y complementaria que garantiza, con las acciones y recursos necesarios, superar un pasado de violaciones de derechos humanos. En especial esta complementariedad de derechos se evidencia en que el derecho a la verdad garantiza los mecanismos propuestos para la obtención de la reparación, como son: los derechos a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y no repetición.

De otro lado, en el sistema regional, los desarrollos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las distintas sentencias son pineros en el reconocimiento de este derecho. Desde el informe anual 1985-1986, este organismo propuso el derecho a la verdad como un derecho irrenunciable de los familiares de las víctimas y la sociedad a conocer la verdad de lo ocurrido; a través de su jurisprudencia propone este derecho como medida central para permitir la adecuada reparación a las víctimas (Iturralde, 2010). Para la Comisión y la Corte Interamericana, el derecho a la verdad implica el derecho a conocer los hechos, las circunstancias y los motivos de las graves violaciones de los derechos humanos, y la identidad de quienes participaron en ellos, garantizando la protección judicial, el debido proceso y la libertad de expresión.

En el ámbito nacional y con relación al reconocimiento y desarrollo del derecho a la memoria o el derecho a saber, la Corporación Razón Pública (2011) identifica tres momentos o hitos en el contexto del reconocimiento y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, en los cuales se han desarrollado instrumentos políticos, jurídicos y administrativos para ofrecer garantías necesarias para la atención, asistencia, protección y reparación de las víctimas sobrevivientes. El primer momento lo constituye la expedición de la

Ley 418 y la Ley 387 en 1997;<sup>5</sup> a través de estas normas se establecen medidas para la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley, la prevención del desplazamiento forzado, la asistencia y atención de las víctimas como normativa para garantizar la integralidad de los derechos y libertades fundamentales, reconocidos en la Constitución Política y/o los tratados internacionales aprobados por Colombia.

El segundo momento lo constituye el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-228 de 2002 al reconocer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, junto con medidas de no repetición, destacándose el derecho de las víctimas a participar en el esclarecimiento de la verdad, no solo como testigos o titulares de un derecho individual, sino como aportantes a la verdad histórica, derecho que tiene la sociedad a conocer los casos de graves violaciones a los derechos humanos.

Complementa el segundo momento la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz que desarrolla tres elementos centrales: la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley, específicamente de los grupos paramilitares, el procesamiento y sanción judicial a los miembros de estos grupos, y el reconocimiento de las víctimas como titulares de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. De esta forma se garantiza el acceso a una reparación del daño que trasciende la reparación económica o administrativa, hasta la psicosocial y simbólica, además de acompañamiento, orientación, asesoría, información y fortalecimiento para las víctimas, en la lucha contra la impunidad.

Así mismo, con el Decreto 3570 de 2007 se crea el Programa de Protección para Víctimas y Testigos como garantía al derecho a la verdad. Posteriormente y como extensión a la Ley 975, el Decreto 1290 de 2008 corrobora la reparación administrativa y contempla medidas de reparación integral individual y colectiva, como: rehabilitación, restitución, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, cuyo acceso no requiere de procesos judiciales, siguiendo los lineamientos de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre los derechos de las víctimas.

En el marco de la Ley de justicia y paz, el derecho a la verdad o el derecho a saber tiene como objetivo lograr una verdad histórica y judicial que contribuya

---

5 Estas leyes pueden consultarse respectivamente en los siguientes enlaces: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley\\_0418\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0418_1997.html), y [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley\\_0387\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0387_1997.html).

a sancionar a los responsables y a reparar integralmente a las víctimas y a la sociedad en su conjunto. Para tal fin se creó una comisión no judicial, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, que mediante el grupo de memoria histórica recolectó y plasmó el testimonio y las memorias de las víctimas,<sup>6</sup> a través de informes sobre casos emblemáticos como los de las masacres de El Salado, Bojayá, Trujillo, Bahía Portete y El Tigre, Putumayo, y más recientemente el informe nacional *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Lo anterior con el fin de entregarle al país una memoria que visibilizara la verdad de las víctimas, en relación con la verdad de los perpetradores, porque en ocasiones el escenario judicial es excluyente, incompleto y con grandes amnesias estratégicas en favor de la verdad procesal.

En 2010, la Ley 1408, por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación, reconoce por primera vez la memoria como un derecho tan importante como el de la verdad y la vida, en relación con las víctimas de desaparición forzada, dictando medidas como la creación de lugares de la memoria, conmemoraciones, foros y talleres de reflexión en torno al derecho a la memoria, la verdad, la vida y el respeto por los DD.HH. Esta ley es un antecedente que consolidó el traslado de la memoria del campo ético e implícito al plano jurídico (Uprimny, 2011), dando paso al tercer hito que se define en 2011 con la Ley 1448, “Ley de víctimas y restitución de tierras”.

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, explicita el derecho a la memoria y lo garantiza a través de artículos como el 143,<sup>7</sup> que atañe al

---

6 Actualmente el grupo de memoria histórica continúa su labor en un nuevo escenario creado por la Ley 1448, que da origen al de Centro de Memoria Histórica que tiene por objeto “reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones a las normas internacionales de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas en el marco de la violencia política y social desde 1985. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes. El Gobierno Nacional determinará la estructura, el funcionamiento y alcances del Centro de Memoria Histórica” (Arts. 146 y 147. Ley 1448 de 2011).

7 “El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas,



deber de memoria del Estado y su obligación de “[no] impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento” (parágrafo, Art. 143. Ley 1448 de 2011). O el artículo 145, que establece acciones en materia de memoria histórica como la creación de archivos, la documentación de casos a través de la recolección de testimonios, la investigación histórica sobre el conflicto armado, la realización de actividades educativas, eventos y actos públicos con enfoque diferencial y participativo que visibilicen las organizaciones de víctimas y los ejercicios de memoria histórica desde el ámbito local.

Como lo expone la Corporación Razón Pública (2011), es importante que en los lineamientos para la política nacional de preservación y difusión de la memoria histórica con enfoque diferencial se tenga en cuenta que este derecho a saber o derecho a la memoria es imprescriptible y exige del Estado garantías de independencia del poder judicial para adelantar las investigaciones con mecanismos administrativos complementarios como las comisiones de la verdad y la protección de los archivos sobre las violaciones a los DD. HH. y al DIH, desde un enfoque consultivo y diferencial que permita la participación de las víctimas y la sociedad en su conjunto, pues se reconocen estos mecanismos como espacios para hacer memoria, y como tal evidencian las particularidades de la experiencia que cada individuo y cada comunidad vive, manifestándolas en diversas versiones del pasado, interpretaciones y sentidos que los distintos actores sitúan en un escenario de lucha para conocer la verdad y alcanzar la justicia.

El sufrimiento y los efectos de las violaciones de los DD. HH. son diferenciados. La Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre “la mujer y la paz y la seguridad”,<sup>8</sup> reconoce que las poblaciones más vulneradas son las mujeres y los niños, por lo cual los Estados deben garantizar su participación en los espacios de incidencia y apoyar las iniciativas para la prevención, la gestión y la solución de conflictos desde una perspectiva de género. Esta última debe incluir garantías para la protección de los DD.HH., la participación en el sistema electoral y en el diseño de estrategias para el reasentamiento, la

---

academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto” (art 143, Ley 1448 de 2011).

8 Véase la resolución completa en: <http://www.un.org/spanish/docs/sc00/scri100.htm>.

reintegración y la reconstrucción desde las necesidades de las mujeres y las niñas, particularmente el apoyo a las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos, y por último para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz.

Esta perspectiva es especialmente importante porque iniciativas locales como el costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón, en el departamento de Antioquia, caso que analizaremos más adelante, cobran relevancia como espacios para el ejercicio de la memoria como derecho, que agencian propuestas reparadoras en las que la participación y la exigibilidad de derechos se hace desde la mirada y la experiencia de las mujeres que han sufrido los efectos del conflicto armado. Esta mirada no se queda en el testimonio de un testigo-superviviente, es una narrativa “desde abajo”, que a través de metodologías que alientan el diálogo de saberes reconstruyen el pasado con acciones en el presente, y enseñan formas de conocimiento, historias diferentes a la oficial, hegemónica o institucional. De este modo, la memoria se vuelve herramienta política para legitimar las acciones diversas de afrontar, resistir, transformar y vivir la vida individual y comunitaria silenciada, olvidada, disputada en las luchas por la verdad, la justicia y la reparación.

### El costurero: un espacio de memoria

Una vez al mes, desde el año 2009, puntada tras puntada se reúnen a tejer veinte mujeres adultas en una casa grande, verde, del municipio de Sonsón; se trata de madres, abuelas, esposas, viudas, integrantes de la Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza de Sonsón. La mayoría de ellas, antes de ser desplazadas y de sufrir las consecuencias del conflicto armado, se dedicaban a labores propias del campo, a atender los animales, sembrar la huerta, cuidar de los hijos, el esposo, arraigadas prácticas campesinas que las vinculaban a la tierra y a un modelo patriarcal que aun hoy, pese a que muchas son cabeza de familia, determina las relaciones familiares, la economía doméstica, la educación y el desarrollo personal y social.

Cada una de estas mujeres teje una vida distinta, pero todas se encuentran unidas por las memorias del conflicto armado y del desplazamiento forzado que desde el año 1998 llevó al encuentro de cientos de campesinos en el casco urbano del municipio,<sup>9</sup> situación que motivó un interesante proceso de participación

---

9 Según el Observatorio Departamental del Desplazamiento Forzado (2010), en el municipio de Sonsón el total de población en situación de desplazamiento registrada en Sipod es



**Fotografía 1.** Isabel Agudelo, 2012. Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón

y resistencia como respuesta a la violencia sistemática y generalizada que se vivía. De este modo, iniciativas como la “Asamblea Comunitaria Unidos por el Desarrollo y la Democracia”, los proyectos “De la Casa a la Plaza”, “Jóvenes por la Paz” y la formación de “Promotoras de Vida y Salud Mental”, Provisame,<sup>10</sup> propiciaron en mayo de 2007 la conformación de la Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza de Sonsón, como escenario para la reclamación de derechos, la formación y la visibilización de las víctimas del conflicto armado, dando continuidad a procesos locales y regionales de construcción de paz.<sup>11</sup>

Actualmente, la Asociación está conformada por cerca de 200 personas, en su mayoría mujeres, que se reúnen en asamblea cada dos meses para adquirir

---

6.513; este número de personas equivale a un 17,5% del total de la población proyectada para 2010 según las cifras del Dane.

10 Este proyecto consistió en la formación de mujeres del oriente antioqueño en el área psicosocial, con el fin de que estuvieran en capacidad de prestar este apoyo a grupos de mujeres afectadas por el conflicto armado, desde un enfoque que permitiera la reconstrucción del tejido social. Las entidades facilitadoras fueron: por A. M. O. R., Conciudadanía y el Programa por la Paz del Cinep.

11 En ese mismo año, 2007, se constituye la Asociación Provincial de Víctimas a Ciudadanos, Aproviaci, con el objetivo de agrupar a todas las asociaciones de víctimas de los diferentes municipios del Oriente antioqueño para trabajar por el fortalecimiento de las organizaciones, la generación de alianzas estratégicas con redes nacionales e internacionales, y hacer un trabajo de empoderamiento de las víctimas, para la participación en espacios de incidencia política y de visibilización de los efectos que el conflicto ha generado en la vida individual y comunitaria.

y proponer herramientas que les permitan afrontar la situación de ser víctimas con perspectiva de futuro, tratando temas coyunturales como el acceso a la reparación administrativa, la restitución de tierras y la participación en programas y proyectos que desde los ámbitos local y nacional se implementan como parte de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

La Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza de Sonsón cuenta con características que si bien en un momento pueden pensarse como debilidades, son también oportunidades para el fortalecimiento de la misma. Una de estas consiste en la necesidad de mecanismos y estrategias que les permitan la autosostenibilidad económica y un trabajo para el fortalecimiento de espacios de reconocimiento e interacción entre los miembros. Lo anterior con el fin de que contribuyan a replicar la formación recibida por distintos facilitadores, en torno al conocimiento de los derechos como ciudadanos y como víctimas, el trabajo psicosocial y conceptos como memoria, reparación, reconciliación, justicia, perdón y olvido, temas centrales en sus luchas. Estos asuntos, en la medida en que han sido apropiados y cargados de sentido, a la luz de las interpretaciones y experiencias de las personas asociadas que han vivido las dinámicas de la guerra, adquieren pertinencia política en los contextos locales y regionales.

En este sentido, la Asociación ha buscado consolidar su trabajo de incidencia política, proponiendo iniciativas como la formulación de la política pública para las víctimas del municipio de Sonsón, la participación en eventos de formación académica y el intercambio de experiencias. Asimismo, se ha vinculado con la Universidad de Antioquia en distintos proyectos de extensión que, financiados por el Banco Universitario de Programas y Proyectos de Extensión Buppe,<sup>12</sup> a través de las convocatorias 2009, 2010 y 2012,<sup>13</sup> han contribuido a la construcción de reflexiones conjuntas en torno a la memoria, la reparación, la reconciliación, la participación y el fortalecimiento organizativo. Desde metodologías

---

12 Los proyectos de extensión son iniciativas que promueven la articulación y vinculación entre la Universidad y el medio social; su objetivo central es contribuir a la promoción del desarrollo local y regional mejorando la calidad de vida de la población. Cada año se realiza una convocatoria pública que cuenta con asignación de recursos humanos, materiales y financiamiento para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas necesarias para el logro de objetivos específicos en determinada área o línea.

13 Estos proyectos se han propuestos por el grupo de investigación Cultura, Violencia y Territorio, adscrito al Instituto de Estudios Regionales, Iner, y han contado con la participación de las investigadoras Ana María Muñoz Guzmán, Verónica Espinal Restrepo, Catalina Carrizosa Isaza e Isabel Cristina González Arango.

que simultáneamente apuestan por la reflexión conceptual y por la enseñanza de técnicas y oficios como el tejido, se busca reconocer y potenciar el valor de sentidos propios, contruidos desde el saber de cada individuo.

Un resultado importante de estos proyectos es la consolidación del costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón, un espacio de memoria, de encuentro, por donde han pasado diferentes personas entre adultos y jóvenes, hijos de asociadas, en su mayoría mujeres comprometidas que han conformado un grupo de personas que desde septiembre de 2009 hasta la fecha se reúnen en torno a la práctica de oficios como el tejido, elaborando productos de gran importancia no solo por su peso artístico, sino porque visibilizan historias y memorias. Este espacio se concibe como una propuesta “desde abajo” para agenciar aprendizajes que recrean los conocimientos y vivencias de las mujeres, a la vez que validan lenguajes y formas de expresión como los tejidos, dispositivos para narrar,<sup>14</sup> sensibilizar y proponer reflexiones sobre las luchas de las víctimas/sobrevivientes del conflicto armado.

Las creaciones del costurero, a través de objetos e imágenes, son “documentos políticos”, testimonios que, entrelazados y puestos en lo público, aportan a la memoria histórica, a la reparación integral y la integración comunitaria desde un enfoque diferencial, resignificando la situación de ser víctimas sobrevivientes.<sup>15</sup>

En el espacio del costurero, el trabajo siempre articula el oficio del tejido con temas fundamentales para el fortalecimiento organizativo. En cada sesión se plasman diferentes asuntos relacionados con las necesidades y los intereses del grupo, al tiempo que se aprenden y exploran nuevas técnicas que se perfilan como una alternativa económica debido a que la mayoría de las mujeres tejedoras viven en difíciles condiciones que han sido agudizadas por las dinámicas del conflicto. Los encuentros han propiciado la materialización y continuidad del espacio del costurero que, con una identidad propia, una labor paciente y constante a través del trabajo manual, va perfilando un proceso de reconstrucción de la vida.

---

14 En la misma línea, La Corporación Razón Pública (2011: 18) plantea que la memoria hecha narración, palabra, se convierte en un correlato de las relaciones existentes entre el poder y la verdad, ya que narrar es en sí mismo un acto político.

15 Vale la pena mencionar aquí que creemos que ser víctimas es más una situación que una condición, pues reconocemos las posibilidades de agencia y transformación como sujetos políticos (Blair et al., 2010).

En el costurero también participan activamente los jóvenes, hijos de las mujeres se integran sin dificultad al espacio, asumiendo roles que van desde la toma del registro fotográfico, la logística, hasta la ayuda y acompañamiento en labores manuales, y en ocasiones en la elaboración de sus propios tejidos y costuras. Estos jóvenes hacen parte de un espacio complementario, “El Laboratorio de Imágenes y Memoria”, resultado del proyecto Buppe 2009. En él se han visibilizado las lecturas desde los mismos jóvenes sobre la identificación y reinención hecha de la situación de ser víctimas, de las pérdidas, los riesgos y amenazas que aún hoy trae el conflicto armado. De este modo surge la memoria joven, y con ella productos específicos como la serie documental “Jóvenes relatos, grandes memorias”, y la muestra fotográfica “Memorias Cotidianas de Tejidos y Píxeles”, que nos acerca a las miradas de quienes han nacido y crecido en un contexto de confrontación armada, que tienen la necesidad de saber, contar y articular discursos y metodologías más relacionadas con sus intereses y demandas, para fomentar un relevo generacional y afianzar las formas de reconocimiento colectivo de los procesos, tanto los de sus padres como los suyos.

De otro lado, un avance importante que tiene la Asociación es el archivo de la memoria,<sup>16</sup> instrumento clave en el proceso de visibilización, reconocimiento y memoria, pues además de ser una base de datos de los casos de victimización de los asociados, es un archivo de la historia más sentida de las personas, de sus vidas, del pasado y el presente de las familias. Este archivo está constituido por materiales diversos como fotografías y narraciones que fortalecen la memoria histórica, implementando nuevas estrategias para su retroalimentación y articulación con otros espacios de la Asociación, en especial con el costurero.

---

16 El archivo de la memoria de la Asociación surge en 2008, en el marco de la práctica académica de dos tecnólogos de la Universidad de Antioquia, Sede Sonsón, Gabriela Grisales Restrepo y Carlos Samuel Ospina Ospina. En 2010, con el objetivo de dar continuidad al mejoramiento de la base de datos a partir de la digitalización de la documentación física de la información producida por la Asociación, se presentó el proyecto Fortalecimiento del Archivo Digital de la Memoria de la Asociación de Víctimas por la Paz y la Esperanza de Sonsón, que financiado por la convocatoria-Buppe 2010 cumplió con cuatro objetivos específicos: adoptar un nuevo aplicativo para mejorar el actual Archivo Digital de la Memoria, identificar e incluir información de diez víctimas para robustecer el Archivo, concientizar a los asociados sobre el valor de los archivos y la conservación de la memoria, capacitar a la junta directiva de la Asociación en el manejo del nuevo aplicativo del Archivo Digital de la Memoria, y construir una página web que permitiría la difusión de las actividades de la Asociación y la consulta del Archivo Digital de la Memoria por parte de sus miembros.



**Fotografía 2.** Mariana Rivera, 2011. Las manos que hacen las puntadas del tejido de la memoria



**Fotografía 3.** Verónica Espinal, 2010. Muñecas de trapo elaboradas por el Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón

Así, costurero, Laboratorio de Imágenes y Memoria y Archivo constituyen un escenario articulado para el fortalecimiento de las búsquedas de la Asociación de Víctimas de Sonsón, espacios de memoria que se arraigan con el tiempo y dan paso a la voz de las mujeres y los jóvenes, y se constituyen en estrategias relevantes para llenar de sentido los procesos, no solo de reparación integral, pues impulsan apuestas de reintegración que puntada a puntada hacen la memoria. Es un proceso que, siguiendo la metáfora del tejido, puede definirse como la memoria hecha a mano.

## Tejiendo encuentros y nuevas historias

*Hannah Arendt decía que lo que ocurre en la esfera íntima de las personas es de muy difícil expresión y comunicación; por eso, para ella, el amor, el dolor, el sufrimiento, los afectos y las pérdidas solo pueden darse a conocer a través del arte y la literatura. En el diálogo personal o en los escenarios públicos –supone la autora–, los asuntos de la intimidad solo pueden mencionarse en términos de magnitudes y resultan inconmensurables para quien escucha, ya que este nunca podrá entender en su plena dimensión y profundidad lo que el otro está sintiendo.*

María Teresa Uribe, 2003: 11.

Las mujeres que conforman el costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón se reúnen alrededor del tejido para conversar, compartir, aprender y escuchar. Puntada a puntada, con un ritmo propio, emergen imágenes, recuerdos, emociones y, ¿por qué no?, silencios. El tiempo caprichoso va del presente al pasado en un recuento de la vida; allí los problemas cotidianos se hablan con confianza, y solidariamente llega la solución; una recolecta, un sobre que se entrega prudentemente. Para todas, la pobreza y el sufrimiento es un terreno conocido, y por lo tanto la generosidad es una estrategia solidaria para superarlos.

El costurero es un lugar seguro que poco a poco ha ido tomando fuerza, dando paso a la voz de las mujeres que entre hilos y agujas, como un rito sanador, perciben que tejer es construir, y en la medida que lo hacen, las vivencias, los sentimientos y las ideas se convierten en los hilos que hacen la tela de la memoria. Con esta se conjuran los miedos, se exorciza el olvido y se detiene el silencio para darle salida a la indignación, al dolor y al sufrimiento, pero también para abrigar la esperanza y la fuerza de la vida que impetuosa trae nuevos días para reconstruir la cotidianidad.

Cada una de estas mujeres ha aprendido a compartir el dolor y a ser apoyo para otras, a saber que la palabra es sanadora, pero que, como el silencio, tiene un tiempo. En este espacio han sido reconocidas como mujeres que luchan por sus derechos, como agentes de cambio que con sus tejidos narran una verdad que batalla contra la impunidad y los duelos a puertas cerradas. Cada costura es un vehículo de la memoria que transmite en el presente las vivencias, los sentimientos, las ausencias del pasado, revistiendo de dignidad a los sobrevivientes y haciendo justicia con aquellos que no están:

Hasta ahora hemos hecho mucho trabajo en común; lo primero es que con nuestra costura nos hemos ido sanando nuestra alma, y a la vez que vamos tejiendo nuestras muñecas vamos contando los recuerdos y vamos trabajando por nuestro proyecto político, social y económico. Somos un grupo de mujeres que hemos logrado salir adelante; si llamamos





**Fotografía 4.** Isabel González, 2011. El camino. Rubiela Martínez.  
Técnica: Patchwork sin costura



**Fotografía 5.** Clara Mejía, 2011. Presentación de las obras en la inauguración de la exposición “Nunca más. Voces y materialidades de la memoria”. Sonsón

a cualquiera de las mujeres que hay aquí para ver cómo ha cambiado su vida a través de la costura, todas están muy empoderadas de la palabra, y ya no nos da tanto llanto para contar las historias de nuestros desaparecidos (Tejedora, 23 de noviembre de 2011).

De este modo, para el costurero la memoria es un oficio, un proceso, una relación con el tiempo, con la experiencia que agenciada desde dispositivos como los tejidos, los videos, las fotografías y las exposiciones, va más allá de un documento o un testimonio. Para las mujeres del costurero, ejercer plenamente el derecho a la memoria representa involucrar a las víctimas como actores centrales del proceso, no solo como testigos o como portadores de una verdad, sino

como actores que en el ejercicio de vivir y reconstruir sus historias de vida, de relacionarse solidariamente, ejercen una ciudadanía activa, haciendo política y reivindicando desde la cotidianidad su lugar como agentes constructoras de paz.

Hacer memoria, Para las tejedoras, para los jóvenes que participan, hacer memoria propone formas y alternativas diferentes de relacionarse con los otros, de hacer comunidad, de ser mujer, hijo, hija, de reivindicar el rol de cada uno en la sociedad. El costurero como espacio creativo y dinámico visibiliza las formas de rehabilitación y restablecimiento de las víctimas, las resistencias y la fuerza que impone el sentido de la vida sobre el ruido de las balas y la injusticia.

En cada objeto del costurero hay un testimonio que se hace imagen, que se materializa y se difunde, que expresa el carácter creativo y coyuntural de la memoria, que en su dimensión política es alimento para la acción ciudadana y la reflexión social a partir del encuentro y comprensión de las diversas memorias que narran e interpretan el pasado, no como un ente estático y único, sino como una construcción que parte de la conciencia de las vivencias del presente y las perspectivas de futuro.

Los cojines bordados, los tejidos en *crochet*, los cuadros en *pachtwork* sin costura rememoran las experiencias individuales y colectivas del conflicto armado en Sonsón como materialidades que validan la memoria, no solo desde la oralidad y el testimonio, sino también desde los oficios, los objetos y las imágenes, propiciando otras plataformas para entablar diálogos, para socializar y permitir la emergencia de las memorias “desde abajo”, donde muchas veces el silencio constituye una posibilidad de supervivencia y la palabra se convierte en amenaza. El costurero ha sido toda una experiencia de reinventar los lenguajes y dispositivos para narrar lo vivido, de pensar propuestas versátiles y creativas para emprender una acción política transformadora que puede expresarse en un cuadro o una muñeca de trapo.

Estos objetos producto del costurero se han convertido en dispositivos de memoria, materialidades que incorporan historias, experiencias y emociones que nos obligan a reconocer el valor de los distintos lenguajes a los que apelan las víctimas para narrar el conflicto armado. En el costurero, son las mujeres víctimas las que a través de sus manos, su palabra y en ocasiones su silencio, permiten explorar los sentidos, las interpretaciones y formas de encarnar conceptos como memoria, reparación y reconciliación. Al mismo tiempo, se genera un espacio para el aprendizaje de un oficio, con el cual se elaboran piezas artísticas de gran valor, cargadas de emotividad, con un lenguaje propio que emerge

en cada una de las tejedoras, configurando un escenario para la tramitación del dolor, para la memoria y la lucha por sus derechos y sus reivindicaciones.

El costurero como espacio de memoria transita constantemente entre las historias subjetivas y colectivas. En ocasiones el tejido lleva a la introspección, el silencio y el recuerdo; otras veces lleva a la palabra, la solidaridad y la búsqueda de soluciones y alternativas. En esa dinámica de tejer, las mujeres le han puesto nuevos colores a su vida, han reconstruido su historia de dolor, pero también han decorado su presente, como lo cuenta una de ellas al describir esta experiencia:

Lo que hace que estoy en el costurero, me he sentido muy contenta ya que son un centro de distracción que evita que uno piense en los malos momentos por los que se ha atravesado en la vida; con estos talleres me he sentido un poco superada y valiente, ya casi no pienso en mis hijos, y la verdad me alegra mucho, pero ellos saben que siempre los llevo en mi corazón. He aprendido a realizar muchos trabajos para decorar mi hogar, nunca pensé que podía realizarlos (Tejedora, noviembre 14 de 2011).

Así, el trabajo del costurero, al tiempo que puede constituirse en un escenario de lucha por la memoria, de acción política en el ámbito de lo público y demanda por los derechos de las víctimas, también se ha convertido en un escenario de nuevas historias, nuevas relaciones entre amigas, entre mujeres, formas de descubrirse en un momento de la vida donde el reto es renacer del dolor, hacer de la vida algo nuevo.

Las tejedoras de Sonsón, a través de sus objetos, cuadros, muñecas y tejidos, han visibilizado otras formas de conocimiento, otras historias, diferentes a la oficial, hegemónica o institucional. El costurero, como espacio de encuentro y acción política, reivindica el derecho a la memoria, y en ese camino, los derechos de la víctimas en general, sin dejar de lado la labor de remendar la vida, de rehacer el camino y reconstruir las cotidianidades fracturadas, o si se quiere —para seguir en la metáfora del tejido—, descosidas o desbaratadas por la guerra.

## Conclusiones

*El trabajo con la memoria es hacer historia, contar lo que uno fue. Es hacer la historia de uno mismo y de nuestra familia, y no sólo lo que ya pasó, sino además de proyectarse a un futuro.*

Tejedora, 23 de noviembre de 2011.

La interlocución, al estar cargada de imágenes, recuerdos, emociones y vivencias particulares y específicas, requiere un ritmo, respeto a los silencios y al

tiempo de donde emergen las palabras. De esta manera, pudo establecerse una interrelación entre el reconocimiento de cada uno de los participantes en sus procesos de duelo y sus realidades presentes.

La implementación de metodologías basadas en los oficios manuales, alrededor de espacios continuos de capacitación y encuentro, genera confianza y potencia el intercambio de saberes previos y el surgimiento de liderazgos. En la medida en que se obtienen productos concretos y tangibles, se da un acercamiento a conceptos y narrativas para contar no solo el conflicto, sino para mirar y analizar la reconstrucción de la vida de las víctimas, mostrando nuevas posibilidades para pensar el diálogo entre la academia y los sujetos que han experimentado la situación de ser víctimas del conflicto armado.

El costurero convoca a la reunión, a la creatividad, a congeniar, a compartir espacios. Estos son escenarios vitales para el fortalecimiento comunitario, para la dignificación de los sujetos. Son además escenarios de memoria, espacios de reconocimiento de las historias de vida, de las construcciones que ellas están haciendo en la actualidad, como escenarios de conciencia y de autoreconocimiento: memoria del pasado y del presente que además se convierten en espacios de cohesión social y política, de construcción de ciudadanía, de fortalecimiento de esas subjetividades.

El trabajo en el costurero permitió que las mujeres, además de aprender un oficio, constataran que eran capaces de hacer cosas y alcanzar reconocimiento por lo que pueden lograr, situación que contribuyó enormemente a levantar la autoestima y a reivindicar la dignidad en el hacer, en tanto cada una, al sentirse parte de un colectivo que era reconocido por sus actividades, se veía aportando a algo constructivo y valioso que generaba reflexiones profundas en su entorno.

La complejidad que encierra pensar la construcción de paz en medio de la continuidad de la confrontación armada hace indispensable el desarrollo de iniciativas que potencien los esfuerzos locales y se interesen por la manera como estas nuevas voces construyen prácticas ciudadanas desde la experiencia de la guerra. Consideramos que los procesos de reconciliación en el país deben involucrar a la sociedad en general y a la academia en particular. La Universidad debe participar en este proceso desde la articulación de los conocimientos que genera, con los saberes y luchas locales, apoyando la reivindicación de los derechos que les han sido violados históricamente a estas poblaciones.

La propuesta de trabajo en el costurero planteó un ejercicio reflexivo y concreto para afianzar y fortalecer los lazos colectivos, involucrando a las nuevas

generaciones en el proceso organizativo, implementado herramientas que nutren las luchas por el reconocimiento político y las reivindicación de las víctimas/sobrevivientes, entablando diálogos con diferentes sectores. De esta manera fue posible potenciar otras formas de conocimiento, partiendo de la lectura de las experiencias particulares y de sentido, validando lenguajes alternativos para narrar las historias de guerra y sobrevivencia del municipio de Sonsón.

Los productos del costurero pueden considerarse testimonios tejidos, bordados y representados en imágenes que narran y expresan la memoria histórica del municipio de Sonsón. Constituyen dispositivos para la tramitación del dolor y la visibilización de apuestas organizativas en el municipio y en la región. En el costurero, el tejido es un documento político que da cuenta del ejercicio ciudadano de las víctimas y de la reivindicación de la memoria como un derecho lleno de complejidad, que no se agota en la reconstrucción lineal de una historia o en el relato anecdótico de un acontecimiento.

## Referencias bibliográficas

- Angarita Cañas, Pablo Emilio. (2004). Conflictos urbanos en un país en guerras. Miedo, satanización y realismo trágico. En: *Violencias y conflictos urbanos. Un reto para las políticas públicas*. Medellín: IPC pp.112-155.
- Antequera José Darío. (2007). Contribuciones para la reivindicación social de un derecho a la memoria. En: *El derecho de las víctimas a la reparación integral. Balance y perspectivas*. El otro derecho N.º 37. Disponible en: <http://ilsa.org.co:81/node/199> [consultado el 5 de julio de 2012].
- Archila, Mauricio. (2006). Los movimientos sociales en Colombia y las paradojas de la democracia en Colombia. *Controversia* N.º 186, 10-32, Bogotá.
- Bacic, Roberta. (2011). Conversando sobre La Arpillera de la Asociación De *Artesanas Kuyanakuy, Perú*. Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/musica/07musica017e.pdf> [consultado el 13 de octubre de 2012].
- Blair, Elsa, Natalia Quiceno, Isabel de los Ríos, Ana María Muñoz y Marisol Grisales. (2008). De memorias y de guerras. La Sierra, Villa Lilliam y el 8 de Marzo en Medellín (Informe final de investigación). Medellín: Alcaldía de Medellín, Idea, Colciencias, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales-Iner.
- Briceño Juan Ignacio. (2011). *El derecho a la memoria histórica como nueva categoría de derecho social fundamental implícito*. Disponible en [http://bloglegal.bcn.cl/el-derecho-a-la-memoria-historica-como-nueva-categoria-de-derecho-social-fundamental-implicito\\_\\_](http://bloglegal.bcn.cl/el-derecho-a-la-memoria-historica-como-nueva-categoria-de-derecho-social-fundamental-implicito__) [consultado el 23 de noviembre de 2012].
- Candau, Joël. (2006). *Antropología de la Memoria*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Cepeda, I. (2005). *El derecho a la memoria*. Fundación Manuel Cepeda Vargas. Disponible en <http://www.desaparecidos.org/colombia/galeria/derechos.html> [consultado el 3 de mayo de 2012].
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. *Ley de víctimas y restitución de tierras*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

- Corporación Razón Pública. (2011). *Lineamientos para la política nacional de preservación y difusión de la memoria histórica con enfoque diferencial*. Bogotá. Disponible en [www.mij.gov.co/UnionEuropea/Library/.../lineamientos779.pdf](http://www.mij.gov.co/UnionEuropea/Library/.../lineamientos779.pdf) [consultado el 18 de septiembre de 2012].
- Da Silva Catela, Ludmila. (2010). Pasados en conflictos: de memorias dominantes, subterráneas y denegadas. Ponencia presentada en la celebración de los 10 años del Grupo de investigación Cultura, Violencia y Territorio del Instituto de Estudios Regionales —Iner—. Medellín.
- Giraldo, Javier. (2009). Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Madrid: Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional, pp 1-17, Madrid.
- González-Salzberg Damián A. (2008). El Derecho a la Verdad en Situaciones de Post-Conflicto Bélico De Carácter No-Internacional. *Int. Law: Rev. Colomb. Derecho Int. ildi Bogotá*, N.º 12: 435-468, Edición Especial.
- Iturralde Zurita, Andrés. (2010). El derecho a la memoria en el caso de la desaparición de José Carlos Trujillo Oroza. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, programa Andino de Derechos Humanos, Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina, Mención de Mecanismos De Protección.
- Joinet, Louis M. (1996). La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final actualizado por Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. Disponible en: <http://www.idhc.org/esp/documents/PpiosImpunidad.pdf> [consultado el 23 de noviembre de 2012].
- Jelin, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.
- . (2003). *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales*. Buenos Aires: Cuadernos del Ides, Instituto de Desarrollo Económico y Social, N.º 2.
- . (2005). Exclusión, memorias y luchas políticas. En: Daniel Mato. *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*. Daniel Mato. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales —Clacso, pp. 219-239. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/mato/Jelin.rtf> [consultado el 16 de abril de 2012].
- Jimeno, Míriam. (2010). Emociones y política. La “víctima” y la construcción de comunidades emocionales. Disponible en: <http://www.myriamjimeno.com/2010/02/14/emociones-y-politica-la-victima-y-la-construccion-de-comunidades-emocionales/> [consultado el 28 de mayo de 2012].
- Luther, J. (2010). El derecho a la memoria como derecho cultural del hombre en democracia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 30 (89): 45-76.
- Mika, Harry. (2009). Sobre el concepto de justicia transicional desde abajo. Entrevista con el profesor Harry Mika. En: *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá. Centro Internacional para la Justicia Transicional (Ictj) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia), pp. 227 -245.
- Orozco Abad, Iván. (2009). *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Bogotá: Temis.
- Pino, Ponciano del. (2004). Violencia, memoria e imaginación. Uchuraccay y Lucanamarca en la violencia política en el Perú. Disponible en: <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Violenciamemoria%20e%20imaginacion.pdf> [consultado el 16 de abril de 2012].
- Sanfeliu, Alba. (2009). Hilos del destino: testimonios Textiles de Violencia, Esperanza y Supervivencia. Disponible en: [http://escolapau.uab.cat/img/programas/musica/hilos\\_destino.pdf](http://escolapau.uab.cat/img/programas/musica/hilos_destino.pdf) [consultado el 19 de marzo de 2010].

Uribe, de Hicapie María Teresa. (2003). *Estado y sociedad frente a las víctimas de la violencia*. Estudios políticos N.º 23. Medellín, julio-diciembre de 2003, 9-25.

Uprimny Salazar, Catalina. (2011). Catalina. La memoria en la ley de víctimas en Colombia: derecho y deber. Chile. Anuario de derechos humanos. Disponible en: <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20563/21733> [consultado el 13 de noviembre de 2014].